

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL POR LAS QUE SE REGULA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE DANZA, CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA Y CENTROS INTEGRADOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA Y EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA SITUADOS DENTRO DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2018/2019.

La Comunidad de Madrid ha regulado el acceso a las enseñanzas artísticas elementales y profesionales de música y de danza a través de las siguientes órdenes:

- Orden 275/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se regula para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Danza;
- Orden 2386/2008, de 6 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se regula y organiza para la Comunidad de Madrid la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de danza derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación;
- Orden 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música;
- Orden 2387/2008, de 6 de mayo, por la que se regula para la Comunidad de Madrid la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Corresponde a la Consejería de Educación e Investigación determinar el proceso de admisión y matrícula de los alumnos en los centros públicos que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza. Por ello, se ha dictado la Orden 280/2018, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid.

Las presentes instrucciones concretan aspectos relativos a la admisión y matrícula de alumnos en centros públicos de enseñanzas elementales y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid, así como las actuaciones de los centros y las Direcciones de Área Territorial.

En virtud del Decreto 100/2016, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial dicta las siguientes instrucciones.





Comunidad de Madrid

1. *Ámbito de aplicación*

Las presentes instrucciones serán de aplicación en los conservatorios profesionales de danza, conservatorios profesionales de música y centros integrados de enseñanzas artísticas de música y educación primaria y/o secundaria en la Comunidad de Madrid.

2. *Gestión informática del proceso de admisión de alumnos.*

Para la aplicación y desarrollo de estas instrucciones, los centros utilizarán la aplicación informática SICE_CEA.

3. *Publicación en los centros de los aspectos generales del proceso de admisión.*

1.- A partir del 5 marzo y hasta el término del plazo de matrícula, los centros integrados/conservatorios profesionales de música y los conservatorios profesionales de danza harán pública de forma visible y en sus páginas web:

- la información sobre el procedimiento de admisión a seguir;
- los contenidos, objetivos y criterios de evaluación y calificación de las pruebas de acceso;
- los criterios establecidos, en los centros integrados/conservatorios profesionales de música, para la distribución de las plazas vacantes por enseñanzas, especialidades y cursos.

2.- Los centros facilitarán, a quienes lo soliciten, las programaciones didácticas de las diferentes asignaturas de cada especialidad y curso.

4. *Oferta de plazas vacantes.*

1.- La Consejería de Educación e Investigación establecerá, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, y con la participación de los centros, la oferta de plazas vacantes para el curso 2018/2019.

2.- La oferta de vacantes de cada centro tendrá en cuenta las vacantes estimadas por finalización de estudios y la previsión de promoción del alumnado.

3.- La oferta de vacantes de los conservatorios profesionales de danza tendrá en cuenta, además, los grupos autorizados.

4.- La propuesta de vacantes que elaboren los conservatorios profesionales/centros integrados de música se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial antes del 23 de marzo de 2018 para su valoración y posterior autorización.





Comunidad de Madrid

Se deberán ofertar vacantes en todas las especialidades para las que se convoque prueba de acceso y es preciso destinar vacantes para 1^{er} curso, tanto de enseñanzas elementales como de profesionales. El número de vacantes para 1^{er} curso de enseñanzas elementales de música será, al menos, el 20% del total de vacantes ofertadas por el centro para ambas enseñanzas.

4.- La oferta de vacantes de cada centro aparecerá en el sistema de gestión educativa SICE_CEA.

5.- La oferta inicial de plazas vacantes podrá verse modificada como consecuencia de la matrícula de los alumnos oficiales sin asignaturas pendientes así como de los resultados de las pruebas extraordinarias que se celebrarán los días 25 y 26 de junio.

5. Publicación en los centros de las plazas vacantes autorizadas.

1.- Los centros harán pública la oferta provisional de vacantes antes del 6 de abril.

2.- El 18 de junio, cada centro publicará la actualización de la oferta inicial de vacantes. En dicha oferta, se explicitará, por especialidades, el número de vacantes reservadas para las solicitudes de traslados de expediente.

3.- Antes del 30 de junio, se publicará en cada centro, en su caso, la oferta de vacantes modificada tras la evaluación extraordinaria.

6. Presentación de solicitudes.

1.- Los modelos de solicitud son los que acompañan la Orden 280/2018, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid.

2.- Los impresos para inscribirse en la prueba de acceso correspondiente o para solicitar la admisión por traslado de expediente o reingreso podrán obtenerse a través de la página web www.madrid.org y en los propios centros.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá del 23 de abril al 10 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive.

4.- Junto con la solicitud de inscripción en la prueba de acceso, y de conformidad con lo recogido en el Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid y se determinan las cuantías de los precios públicos por servicios y actividades de la Consejería de Educación, los aspirantes presentarán el documento justificativo que acredite el pago en concepto de inscripción en la prueba de acceso.

Desde la página web www.madrid.org los aspirantes podrán descargarse el modelo 030 (Servicios y Trámites/ Pago de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos/ Música y



Danza: servicios comunes por prueba de acceso). Para proceder al pago de este precio público por vía telemática, los aspirantes o sus representantes legales deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

5.- Las solicitudes se podrán entregar de forma presencial en el centro solicitado o de forma telemática a través de la página web www.madrid.org. En el primer caso, la solicitud será cumplimentada y firmada por ambos padres, madres o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad.

6.- Los interesados podrán identificar, en el impreso de solicitud, una dirección de correo electrónico para el envío de avisos relacionados con el procedimiento de admisión.

7. *Publicación de los listados de aspirantes admitidos para realizar las pruebas de acceso.*

1.- Los centros harán públicos el 11 de mayo de 2018 los listados provisionales de los candidatos admitidos para realizar la prueba de acceso y, en su caso, los solicitantes no admitidos con las razones de su exclusión.

2.- En todos los listados que se publiquen se identificará a los aspirantes por su NIF/NIE o el de su padre/madre/representante legal, en caso de no disponer del documento por ser menor de 14 años.

3.- Los listados se ordenarán de menor a mayor teniendo en cuenta el número de solicitud adjudicado.

4.- Los aspirantes no admitidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para aportar en la secretaría del centro y dirigida al director del mismo la documentación complementaria que pudiera subsanar los motivos de la exclusión. Asimismo, se podrán corregir los errores detectados en la consignación de los datos personales de los aspirantes.

5.- La dirección del centro, en el plazo de tres días hábiles desde la finalización del período de reclamación, procederá a la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos para realizar las pruebas de acceso, considerándose desestimadas las reclamaciones de los candidatos que no figuren en las mismas.

8. *Calendario para la realización de las pruebas de acceso.*

Las pruebas de acceso se celebrarán entre el 11 y el 22 de junio, ambas fechas inclusive, en horario vespertino.





9. Publicación de los resultados de las pruebas de acceso.

Finalizadas las pruebas de acceso, los centros publicarán antes del 25 de junio un listado provisional, ordenado por cursos y especialidades, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que la hayan superado en cada centro.

Los aspirantes dispondrán de un periodo de reclamación ante la dirección del centro de 3 días hábiles a partir de la publicación del listado provisional. Finalizado este plazo, el centro hará público el listado definitivo. Si persistiera la disconformidad, se procederá según lo establecido en la normativa vigente.

10. Adjudicación de vacantes.

1.- Los centros adjudicarán las plazas según los criterios establecidos en la Orden 280/2018, de 2 de febrero:

- a.- Traslados de expediente: reserva de un 4% del total de vacantes^{1 y 2}.
- b.- Alumnos que hayan realizado la prueba de acceso en el propio centro, simultaneidad de especialidades y cambio de especialidad.

2.- Cada centro hará público el listado provisional de adjudicación de vacantes, donde se especificará, además de la puntuación, el curso y la especialidad. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir de su publicación para realizar reclamaciones ante la dirección del centro. Concluido el plazo de reclamación, se dará a conocer el listado definitivo de admitidos.

3.- Los solicitantes que no formalicen su matrícula en el plazo establecido perderán la plaza adjudicada.

4.- La adjudicación de las vacantes que hubieran quedado sin cubrir en cada centro se efectuará desde la Unidad Técnica de Enseñanzas de Régimen Especial, siguiendo el orden de los listados definitivos de puntuación y los centros solicitados por los aspirantes en la primera semana de septiembre de 2018.

5.- Finalizada la adjudicación anterior, si aún quedaran vacantes, los directores de los centros podrán proceder a asignar plaza a otros solicitantes de traslado de expediente y de reingreso de dos cursos o más sin matricularse.

6.- En caso de empate, se efectuará un sorteo público en el centro mediante la extracción consecutiva de dos letras que decidirán el orden alfabético de apellidos de admisión.

¹ La distribución del número de vacantes reservadas para traslados de expedientes por enseñanzas, especialidades y cursos será determinada por cada centro.

² Si el resultado obtenido al aplicar el 4% de reserva no fuera un número entero, se deberá aproximar el resultado al número mayor, si el primer decimal fuera igual o superior a cinco, y al número menor, si fuera inferior a cinco





Comunidad de Madrid

11. Calendario de matrícula.

- 1.- Alumnos oficiales sin asignaturas pendientes y reingreso tras un curso sin matricularse: hasta el 15 de junio.
- 2.- Alumnos oficiales que deben realizar las pruebas extraordinarias: antes del 30 de junio.
- 3.- Alumnos afectados por el proceso de admisión: hasta el 14 de julio.
- 4.- Alumnos que obtengan plaza en la adjudicación que se efectúe desde la Unidad Técnica de Enseñanzas de Régimen Especial en septiembre: hasta el 14 de septiembre

12. Proceso extraordinario de admisión de alumnos.

- 1.- El proceso extraordinario de admisión de alumnos es el que se desarrolla una vez concluido el proceso ordinario.
- 2.- Podrán presentarse solicitudes de admisión cuando, desde el inicio del curso académico hasta el 1 de abril, concurren circunstancias que así lo justifiquen.
- 3.- Estas solicitudes podrán ser aceptadas solamente en el caso de que hubiera plazas vacantes en la especialidad y curso correspondiente.
- 4.- Para la admisión de estas solicitudes, el director podrá recabar los informes que estime pertinentes a efectos de su oportuna concesión o denegación.

13. Difusión

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en su ámbito territorial, entre las que se contará su traslado al Servicio de Inspección Educativa y a los centros afectados por las mismas.

La Directora General de Formación Profesional y
Enseñanzas de Régimen Especial

Fdo.: Guadalupe Bragado Cordero

**SRA. DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL
SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE
SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE
SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR**





CALENDARIO DE ACTUACIONES

FECHAS	ACTUACIONES
Antes del 6 de abril	Publicación de la oferta de vacantes en cada centro.
Del 23 de abril al 10 de mayo	Inscripción en la prueba de acceso/Presentación de solicitudes de traslado de expediente/Presentación de solicitudes de reingreso tras un año sin matricularse.
11 de mayo	Publicación lista de admitidos a realizar las pruebas de acceso.
Del 11 al 22 de junio	Realización de las pruebas de acceso.
Antes del 15 de junio	Matrícula de alumnos oficiales sin asignaturas pendientes y alumnos que han solicitado el reingreso en el centro tras un curso sin matricularse.
18 de junio	Publicación de vacantes actualizada en la que se explicita por especialidades el número de vacantes reservadas para las solicitudes de traslados de expediente.
Hasta el 25 de junio	Publicación de los resultados de las pruebas de acceso. Publicación de los aspirantes admitidos.
Antes del 30 de junio	Publicación de las vacantes que pudieran producirse como consecuencia de la evaluación extraordinaria.
Antes del 30 de junio	Adjudicación de vacantes para 1 ^{er} curso de enseñanzas elementales de música. Matrícula de alumnos oficiales pendientes.
Antes del 14 de julio	Matrícula de los alumnos admitidos de nuevo ingreso y por traslado de expediente.
Antes del 20 de julio	Publicación de las listas, por especialidades y cursos de aspirantes que han superado la prueba de acceso y no han obtenido plaza en la página www.madrid.org
3 al 7 de septiembre	2 ^a Adjudicación de vacantes desde la Unidad Técnica de Enseñanzas de Régimen Especial.
Antes del 14 de septiembre	Matrícula de alumnos que han obtenido plaza en 2 ^a adjudicación.

